 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 1 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA

1. INTRODUCCIÓN

La acción de la Pastoral de la Salud y Social, eje transversal de la Orden, que desempeña la labor evangelizadora de acompañar a las personas que sufren, ofreciendo con la Palabra y el testimonio la buena nueva de salvación, tal y como lo hacía San Juan de Dios, requiere necesariamente una política que sostenga, fundamente e impulse el trabajo pastoral en la vida de la Orden en América Latina y el Caribe. A partir de esta política se estandarizarán las líneas específicas en cada centro que favorezcan el buen funcionamiento de la PSS en los diferentes sectores de acción en la Orden.

2. OBJETIVO

Homologar en todos los centros socio sanitarios de la OH en América Latina y el Caribe los criterios que permitan garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de la Pastoral de la Salud y Social en la provincia, para así, garantizar el cumplimiento de su misión en los dos niveles que indica el documento de la Pastoral al estilo de San Juan de Dios, evangelización en sentido amplio y servicio de atención espiritual y religiosa en lo concreto.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Aplica a todos los centros socio sanitarios y colaboradores donde la Orden Hospitalaria desarrolle su misión en América Latina y el Caribe.


4. RESPONSABLES

- Definitorio Provincial
- Director Provincial
- Directores de Zona
- Sub director Provincial de Pastoral de la Salud y Social de la Provincia.
- Directores generales de centros (gerentes o presidentes)
- Gestores de Pastoral de la Salud y Social

5. DEFINICIONES

Gestor de Pastoral

Es la persona responsable de llevar a cabo en los centros de la Orden el trabajo propio de la PSS. En cada centro necesariamente deberá existir un responsable que ejecute el plan de pastoral y realice el servicio de atención espiritual.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO	
		PÁGINA	2 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN	V1
		FECHA	

Pastoral de la Salud y Social

Es la acción evangelizadora de la Iglesia dirigida a las personas que sufren cualquier clase de enfermedad, marginación o exclusión social, anunciándoles y ofreciéndoles la Buena Nueva de salvación, tal como lo hizo el mismo Jesucristo, respetando las creencias y los valores de todas las personas (EG 53).

Servicio de Atención Espiritual y Religiosa (SAER)

Servicio asistencial que todas las Obras Apostólicas de la Orden deben tener incorporado en su organización y cuya responsabilidad es organizar y desarrollar la Pastoral de la Salud y Social en dicho centro.

Comité Provincial de Pastoral de la Salud y Social

El comité provincial de PSS es un ente consultivo que reflexiona, anima y orienta, mediante líneas generales, la acción pastoral en la vida de los centros de la provincia de América Latina y el Caribe. Deberá estar formado por el director provincial, el sub director provincial de PSS, el concurso de dos hermanos con experiencia en la pastoral y humanización, así como un representante o gestor de PSS de las 4 zonas.

Humanización

Por humanización en la Orden se entiende un estilo de asistencia, cuidado, rehabilitación y de gestión centrado en la persona (EG 35).

Agentes de Pastoral

Son personas formadas en pastoral que forman parte del SAER y que realizan acciones planificadas en el centro. Su función principal es anunciar a los usuarios y a sus familiares la Buena Nueva de Jesús; es por ello que deben saber adaptar con creatividad el mensaje del Evangelio.

Apostolado


Se refiere al servicio de evangelización que la Orden realiza en la Iglesia y en el mundo, a través de la hospitalidad, según el estilo de San Juan de Dios. Está íntimamente relacionado con Misión, Carisma y Hospitalidad.

Capellán

Es el sacerdote que ejerce su ministerio pastoral en el SAER de un centro de la Orden, siendo responsable o no del mismo.

Hospitalidad

Es el término que define la misión, el carisma y la espiritualidad de la Orden y constituye su valor central. Para los religiosos de la Orden es también el cuarto voto por el que se ofrece su vida al servicio de los enfermos y necesitados, bajo la obediencia de los superiores, incluso con

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 3 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA


peligro de la propia vida. La clave de interpretación para la Orden se encuentra en la experiencia cristiana de la hospitalidad de San Juan de Dios.

Carisma

Hablamos también del carisma de la hospitalidad como el don del Espíritu que ha dado a Juan de Dios la capacidad de dedicar su vida por entero al servicio del prójimo. Éste carisma es compartido y vivido en la actualidad por toda la familia de San Juan de Dios.

6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- En las obras de la Orden, toda la estructura de gestión, estilo asistencial, política de recursos humanos, de formación y en definitiva toda la organización estarán orientadas hacia el fin y la misión última de la Orden de San Juan de Dios: la evangelización y la pastoral en sentido amplio.
- Nuestra forma de evangelizar se hace real y concreta a través de la hospitalidad vivida en cada una de nuestras obras
- La PSS ha de brindar un servicio de atención espiritual y religiosa a pacientes, asistidos, familiares y colaboradores que se acercan a los centros de la OH en América Latina y el Caribe.
- Promover estrategias y acciones orientadas hacia la plenitud del ser humano, como respuesta a su misión de anunciar el evangelio a toda la humanidad, contribuyendo a la construcción y a la formación integral de pacientes, familiares, hermanos y colaboradores.
- Nuestros centros, sanitarios y sociales, son obras de la Iglesia y por tanto su misión es evangelizar desde el cuidado y la atención integral a los enfermos y necesitados siguiendo el estilo de San Juan de Dios.
- Respetamos la libertad de conciencia de las personas a quienes asistimos y de nuestros colaboradores, pero exigimos que se acepte y se respete la identidad de nuestros centros hospitalarios.
- La PSS afirma el respeto por la libertad religiosa, acogiendo la postura no confesional de manera hospitalaria, y no obliga a nadie a actuar en contra de su conciencia.
- Toda acción de pastoral debe de estar en el marco de la defensa de los derechos humanos.
- Toda acción de la pastoral se enmarca en la doctrina social de la Iglesia.
- Toda acción de pastoral promueve la humanización.
- Toda acción pastoral debe de tomar en cuenta las políticas de inclusión de cada país.
- Toda acción de pastoral debe dejar una memoria documentada.
- Toda acción de pastoral debe generar el espíritu de innovación, investigación y publicación

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 4 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA


7. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

7.1 Estructura orgánica de PSS

- La PSS dependerá directamente del gerente o director general, primer responsable de la pastoral en su centro. Esto estará estipulado claramente en el organigrama.
- Los directivos, en cuanto máximos responsables de PSS en los centros, pues de ellos depende ésta, han de velar para que la misión de la Orden se lleve adelante y se visibilice en cada una de las obras, a través de una gestión y organización coherente con el estilo de la Orden, procurando los medios humanos y materiales necesarios.
- El gestor responsable de PSS reportará al director general del centro y al Sub director funcional de PSS de la provincia.
- El Sub director provincial de pastoral de la salud junto con el sub director provincial de talento humano revisarán y propondrán en cada centro los niveles de puesto, tomando en cuenta las necesidades particulares de la pastoral del mismo centro.
- El responsable de PSS en el centro, deberá contar con grado mínimo de título universitario, además de lo establecido en el informe de criterios de selección y perfiles de PSS o cumplir con los procesos de homologación establecidos en el perfil.
- La PSS actuará de manera diferenciada en sus procesos según los perfiles misionales donde realice su labor desde los marcos estratégicos articulados en cada centro, cumpliendo los lineamientos de esta política.
- El alcance del trabajo del responsable de PSS estará delimitado por los documentos normativos de la OH respecto a la PSS y en concordancia con la misión del puesto, en el marco de las líneas estratégicas de la provincia (Provincial y su consejo, director de la provincia, sub director funcional de PSS).

7.2 Comité de PSS del centro

- Deberá existir en los centros el comité de PSS, compuesto por un grupo de colaboradores (del mismo centro), aunque no exclusivamente, sensibles a la realidad pastoral, cuya función principal es reflexionar y orientar el trabajo de PSS. Entre ellos deberán pertenecer y asistir el director del centro, el director médico, el responsable de la pastoral, el encargado de la comunidad de hermanos, el capellán y algunos otros colaboradores invitados.
- El responsable de PSS en el centro es el profesional que anima, coordina y dirige el comité de pastoral. Persona con alto grado de compromiso en la Hospitalidad y de profundo conocimiento de la pastoral. Convoca y preside las reuniones del comité, es el portavoz oficial con las otras áreas de servicio, presenta informe de gestión a la Dirección del Centro y es el vínculo con el comité Provincial de pastoral.
- Contar con un plan estratégico de pastoral y su programación anual (POA) así como sus indicadores, elaborado por el mismo comité de pastoral y aprobado por los directivos y presentado a la Sub dirección de PSS Provincial para su revisión.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 5 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA

7.3 Presupuesto para la Pastoral de la Salud y Social

- El sub director provincial de PSS definirá los lineamientos básicos de las necesidades presupuestales para el desarrollo de la actividad pastoral.
- El responsable de la gestión del centro ha de asegurar que la unidad orgánica de PSS de su centro cuente con estructura y recursos económicos que le permitan su desarrollo y aseguren su labor misional (EG 2009, 54), por lo tanto, está claramente definida en el presupuesto del centro.
- El responsable de las PSS, en acuerdo con el director del centro, deberán elaborar y ejecutar el presupuesto del área de PSS.

7.4 Formación e investigación


- La PSS Provincial deberá brindar espacios de formación permanentes a los colaboradores, el contenido formativo será actualizado de manera anual y estará contenido en el canal formativo de Escuela de Hospitalidad.
- Basado en los planes de capacitación provinciales, el equipo de PSS deberá recibir formación continua y adecuada, alimentarse profesional y espiritualmente, para prestar un servicio profesional cualificado.
- Se promoverá dentro de los planes operativos de los centros, la reflexión y análisis críticos en temas actuales como dilemas éticos, bioéticos, familiares y religiosos, que se presenten en el diario vivir de los centros, iluminados desde el magisterio de la Iglesia y filosofía propia de la Orden.
- El responsable de PSS del centro, participará activamente de las reuniones y encuentros interdisciplinarios de la Clínica.
- El Responsable de PSS deberá participar activamente en desarrollar propuestas de investigación que permitan complementar y alimentar a los modelos asistenciales.

7.5 SAER (Servicio de Asistencia Espiritual y Religiosa)

- Todas las obras de la Orden han de contar con un servicio de asistencia espiritual y religiosa (SAER) dotado de los recursos humanos y materiales necesarios. Estos deben trabajar en equipo, coordinando sus actividades con los demás servicios del centro.
- El SAER atenderá con esmero, prontitud y delicadeza, desde el respeto y la libertad, las necesidades espirituales y religiosas de las personas asistidas, contribuyendo de esta manera a la recuperación de sus afecciones.

7.6 Capellanes y capillas en los centros

Según se estipula en las definiciones, el capellán es el sacerdote que ejerce su ministerio pastoral en el SAER de un centro de la Orden y deberán ser modelos de hospitalidad y servicio. Por lo que:

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 6 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA

- Los capellanes destacarán por su intachable conducta, coherencia de vida y testimonio evangélico, haciendo patente el estilo de San Juan de Dios.
- Los capellanes de los centros deberán ser evaluados mínimo una vez al año.
- Los capellanes en los centros de la Orden son parte de la humanización sanitaria, pertenecerán a los comités de PSS, y de ser posible, por su función religiosa, en los comités de ética y bioética.
- Los capellanes, celebrarán la sagrada Eucaristía y administrarán los sacramentos a los asistidos y colaboradores, además de acompañar espiritual y religiosamente a los pacientes y familiares, así como a los colaboradores.
- Aportarán los contenidos de la Pastoral de la Salud de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios a otras instituciones de salud que lo soliciten, incluyendo la Diócesis.
- Acompañarán necesaria y oportunamente los momentos de duelo de nuestros asistidos y colaboradores mostrando el rostro misericordioso de la Iglesia.
- Las capillas de los centros deberán permanecer abiertas para los asistidos y sus familias en días hábiles por lo menos hasta medio día, siempre dispuestas como espacios de encuentro y oración.
- Los centros velarán por la seguridad y el mantenimiento de la capilla, conservando así el patrimonio artístico y religioso que en ella se encuentra.

7.7 Pastoral y humanización


- Es imprescindible la incorporación de programas de humanización en los centros por parte de PSS en coordinación con todos los departamentos de los centros.

7.8 Contrataciones

- Al momento de realizar una vinculación para el puesto de PSS, se requerirá necesariamente seguir las directrices del documento "Perfiles y criterios de selección de los responsables de PSS en América Latina y el Caribe", además del concurso del hermano superior, del Sub director de PSS de la provincia, director de zona, director del centro y del equipo de talento humano del centro.

7.9 Confidencialidad

- Toda la información, datos y documentación que no sea de dominio público, y a la que el gestor de PSS tenga acceso a través de su trabajo en los centros y con las personas que acompañen, deberá ser tratada de forma confidencial, discreta y respetuosa, apegándose a las leyes de confidencialidad que marcan en cada país en el que se encuentren los centros. Deberá quedar explícito en el contrato de trabajo. (Clausulas).

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PSS EN LOS CENTROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CÓDIGO
		PÁGINA 7 de 7
	GESTION DE PASTORAL DE LA SALUD Y SOCIAL	VERSIÓN V1
		FECHA

8. DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Estatutos Generales 53, 54 y 55
- Constituciones del 45 al 51
- Líneas de acción y Prioridades del LXVIII Capitulo General - Fátima - Portugal. Gobierno General 2012 - 2018.
- Líneas de acción y Prioridades del LXIX Capitulo General - Roma - Italia. Gobierno General 2019-2025
- Carta de Identidad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
- La pastoral según el estilo de San Juan de Dios.

9. CONTROL DE CAMBIOS

La modificación de éste documento deberá realizarse por medio del definatorio provincial.

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS

10. APROBACION

Elaboró	Revisó	Aprobó
Héctor Raúl Valenzuela Becerra	Consejo Provincial	Definatorio Provincial 10/12/2022

